LEY DE 20 DE ENERO DE 1900

Convención Nacional.- Se prorrogan sus sesiones.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Prorróganse las sesiones de la Convención, hasta el 24 del presente mes, en que tendrá lugar la solemne clausura.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines consiguientes. Sala de sesiones de la Convención Nacional.- Oruro, Enero 19 de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de Oruro, a 20 de Enero de 1900 años.

JOSE MANUEL PANDO.

CARLOS V. ROMERO.